

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6500 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, correspondientes al año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención, las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio de Alcantarilla y que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia; Mayores; Personas con Diversidad Funcional y Enfermos Mentales; Infancia y Adolescencia; Mujer e Igualdad de Género; Población Inmigrante; Movimiento Asociativo y Voluntariado; Otros Colectivos en Situación o Riesgo de Exclusión Social; Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Bienestar Social.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 287, de 13 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1020123100489 Cooperación Social.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la convocatoria, se presentarán en el Ayuntamiento de Alcantarilla, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2020.

Alcantarilla, a 2 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez.